

REFORMA DEL CODIGO PENAL

El día de ayer el Senado aprobó de manera definitiva la reforma del Código penal. El nuevo texto, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recoge como novedad la consideración como falta de la defraudación contra la Propiedad Intelectual realizada mediante venta al por menor de material fraudulento *“cuando el beneficio no exceda de 400 euros”*.

La Federación para la Protección de la Propiedad Intelectual se muestra preocupada con la reforma, ya que entiende que ha modificado esencialmente la Protección de la Propiedad intelectual.

Las normas penales deben regular conductas generales y solo excepcionalmente pueden referirse a situaciones concretas. Desde luego es necesario atender a la especial situación social de los llamados “manteros”. Sin embargo la redacción aprobada no acierta técnicamente a limitar el alcance de la norma a ese colectivo sino que puede dejar impune cualquier caso de abuso fraudulento de las obras intelectuales.

En efecto, a diferencia de los Códigos de los países occidentales que configuran este delito en función de la actividad realizada y no a su resultado, la nueva regulación del Código Penal hace depender la existencia del delito contra la Propiedad Intelectual del valor económico del beneficio obtenido por el infractor, que es imposible de probar, ya que la vulneración de la Propiedad Intelectual es una infracción que no deja huella. Por eso, si no se puede probar el resultado, se llega a la despenalización de hecho de cualquier actividad defraudadora de los derechos de autor: no sólo de las realizadas por los vendedores ambulantes, sino también las de las organizaciones que los explotan.

Esta desafortunada redacción del nuevo Código Penal agrava el problema de la falta de reconocimiento de la Propiedad Intelectual en nuestro país, situación que ya ha sido reconocida por diversas organizaciones internacionales que colocan a España entre los países más piratas del mundo occidental. Esta lacra social sin duda se agravará con la entrada en vigor del Código Penal aprobado.

Madrid a 10 de junio de 2010

Para más información:

José Manuel Tourné, *director de la FAP*

Teléfono 91 522 46 45- Mov. 649.87.19.55 Mail: jtourne@fap.org.es